



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0324 -2017- GRA - GR/p

Huaraz, 24 JUL 2017

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0218-2017-GRA-GR/p, de fecha 07 de junio del 2017, mediante el cual se designó al **ABOGADO OBANDO CANGINO JOSE MARTIN** en el cargo de confianza de Director del Archivo Regional – Director del Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0277-GRA-GR/p de fecha 26 de junio del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. C) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – la Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió en su segundo artículo convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0218-2017-GRA-GR/p, de fecha 07 de junio del 2017, mediante el cual se designó al **ABOGADO OBANDO CANGINO JOSE MARTIN** en el cargo de confianza de Director del Archivo Regional – Director del Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0277-GRA-GR/p de fecha 26 de junio del 2017 donde se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material del artículo segundo de la resolución Ejecutiva Regional N°0218-2017-GRA-GR/p;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUL. 2017

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO